



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 7 de julio de 2005.

VISTO la Resolución N° 5/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional  
Rafaela, relacionada con la situación del alumno David Jesús ANGELETTI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen  
de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del  
6 de julio de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 5/2005 de la Facultad Regional  
Rafaela.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por  
el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 5/2005 del Consejo Académico de la Facultad  
Regional Rafaela y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 1997 de la  
asignatura Análisis de Estados Contables iniciado con anterioridad a la aprobación de su

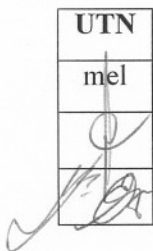


*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



correspondiente correlativa Investigación Operativa, al alumno David Jesús ANGELETTI,  
Legajo N° 1584, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.  
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 969/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento